"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 290-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 13 de octubre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°290-2025-GA/GM/MPMN

VISTOS:

OVINCIALO

GERENÇIA DE

El Informe N°2987-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°7186-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N°827-2025-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N°8339-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°110-2025-JRTA-CSC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Titulo Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala:" (...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente **ENCARGO** se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Con el Informe N°110-2025-JRTA-CSC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 22 de setiembre del 2025, el Ing. Johnny Ronald Ticona Aroapaza – Residente de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARETERA DEPARTAMENTAL MO-102(TRAMO CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2447248" presenta la solicitud de un Fondo por Encargo para realizar pagos en efectivo para la cancelación de los costos por los servicios Notariales de Constatación Física e Inventario de la Oficina de Obra en Moquegua, para obtener un documento público y oficial con fe notarial de los documentos y el estado de los bienes en la oficina de obra, lo cual aporta validez legal, seguridad y transparencia a los procesos de gestión y fiscalización de la obra.

Con el Informe N° 8339-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, bajo la dirección del Ing. Edgar Luis Choque Gómez, AUTORIZA el uso de un fondo por encargo para cubrir los gastos administrativos relacionados para las actividades del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARETERA DEPARTAMENTAL MO-102(TRAMO CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2447248".

En el Informe Nº 827-2025-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 02 de octubre del 2025, la Subgerencia de Contabilidad, encabezada por la CPC. Sunilda Ventura Maquera, comunica que se ha realizado una revisión de la subcuenta contable 1205.0502 – Otras Entregas a Rendir Cuenta, y se ha verificado que el Ing. Johnny Ronald Ticona Aroapaza, no tiene rendiciones pendientes. Por lo tanto, se emite una opinión



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 290-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 13 de octubre del 2025

favorable respecto al fondo por encargo solicitado.

INISTRACIÓN

OQUEGU!

Mediante el Informe N.º 7186-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de octubre del 2025, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, dirigida por la CPC. Ediza Alarcón Peralta, concluye que el fondo por encargo es procedente, ya que responde a la necesidad de realizar pagos por bienes y servicios cuya oferta local presenta restricciones justificadas. Estos gastos son necesarios para los trámites vinculados al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARETERA DEPARTAMENTAL MO-102(TRAMO CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2447248". Además, debido a la naturaleza de estos servicios, su adquisición mediante procesos convencionales podría generar retrasos que afectarían el cumplimiento de los requisitos formales, incluida la meta presupuestaria correspondiente y la designación del responsable del encargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y en los articulos 7.2.8° y 7.2.9° de la Directiva N.º 01-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, que regulan la ejecución del gasto mediante la modalidad de "Encargo" en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 004-2015-GM/MPMN.

Finalmente, en el Informe N.º 2987-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha el 09 de octubre de 2025, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, a cargo del Ing. Rubén Pare Huacán, informa que existe disponibilidad presupuestal por un monto total de S/ 3,000.00 (Tres mil nuevos soles con 00/100), en la **Meta 205 Ff.5 Rb.18**, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal, **Nota N.º 0000016180**.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: 40.1: Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2: Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área usuaria, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del Título preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N°27972 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 290-2025-GA/GM/MPMN

Fecha: Moquegua, 13 de octubre del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura de un Fondo por Encargo por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), destinado a cubrir gastos administrativos necesarios para efectuar pagos en efectivo, orientados a la cancelación de costos por servicios notariales relacionados con la Constatación Física e Inventario de la Oficina de Obra en Moquegua. Esta acción tiene como finalidad la obtención de un documento público y oficial con fe notarial, que certifique tanto los documentos como el estado actual de los bienes en la mencionada oficina de obra. Dicho documento proporcionará validez legal, seguridad y transparencia a los procesos de gestión y fiscalización del proyecto de inversión pública. Cabe precisar que estos gastos están directamente vinculados al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTÓBAL) CALACOA Y SAN CRISTÓBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N.º 2447248. El gasto se afectará presupuestalmente a la Meta: 205, conforme a las específicas de gasto detalladas a continuación:

мета		205 GESTIÓN DE PROYECTOS	
FTE.FTO.		5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	
	2 6.2 3.2 6	Servicio Notarial de Constatación Física e Inventario	3,000.00
TOTAL			3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el fondo por encargo de 3,000.00 (Tres mil con 00/100) al Ing. Johnny Ronald Ticona Aroapaza – Residente de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557 EMP CARETERA DEPARTAMENTAL MO-102(TRAMO CALACOA-PUTINA-C.P. SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2447248", para que realice el pago en efectivo de los gastos mencionados en el artículo primero de la resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor del Ing. Johnny Ronald Ticona Aroapaza – Residente de Obra de la Subgerencia de Obras de la MPMN identificado con DNI N° 01318410, para un período de 05 días calendarios comprendido entre el 13 de octubre al 18 de octubre del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR la rendición de gastos que se realice con la documentación sustentadora dentro de los tres (03) días calendario posteriores a la finalización de la actividad relacionada con el encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la **Subgerencia de Contabilidad** la realización del compromiso y devengado para el encargo interno, conforme a los detalles de la meta y la certificación presupuestal correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARTISCAL NIE

CPC. WILBERT AMÉRICO ACOSTA ALCÁZAR GERENTE DE ADMINISTRACION

3 | 3